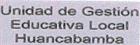


# Gobierno Regional Piura

#### Dirección Regional de Educación Piura





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PROYECTO Nº 2329
14 10 2024



# Resolución Directoral NO02320 -2024-UGEL-H.

Huancabamba, 1 6 OCT 2024

**Vistos**; el Oficio N° 203-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-I.E.P.H.D., el expediente con registro SIGEA N° 12925-2024, la Hoja de Envío N° 2876-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA y demás documentos adjuntos con un total de cuatro (4) folios útiles, y;

## **CONSIDERANDO:**

COTION EOUC

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local, es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia tal como lo establece la Ley N° 28302 que modifica el primer párrafo del Art. 73° de la Ley General de Educación, concordante con el Art. 141° de su Reglamento;

Que, mediante Oficio N° 203-2024-GOB-REG-DREP-UGEL-H-I.E. P. H.D, el director de la I.E. "Inca Pachacútec" de Huancabamba, eleva la solicitud de licencia con goce de haber por Incapacidad Temporal para el Trabajo de la servidora Ana María UBILLÚS ANTÚNEZ, Oficinista de dicha institución educativa, acreditada con Certificado Médico N° 0279143, a partir del 3 de octubre de 2024 al 4 de octubre de 2024, dos (2) días, expedido por un facultativo particular;

Que, el Artículo 24º inciso e) D.L. Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el Artículo 110º inciso a) de su Reglamento, aprobado mediante D.S. Nº 005-90-PCM. establecen que: los funcionarios y servidores tienen derecho a solicitar licencia con goce de remuneraciones, con goce de haber por enfermedad;

Que, el Artículo 111° del D.S. N° 005-90-PCM., prescribe: La licencia por enfermedad y gravidez se otorga conforme a lo dispuesto en el Decreto Ley 22482 y su Reglamento;

Que, el numeral 1.7 del Capítulo IV de la R.M. Nº 571-94-ED. disponen que para el cómputo del período de licencia, por cada cinco (05) días consecutivos o no dentro del año fiscal, acumulará los días sábados y domingos; igual procedimiento se seguirá cuando involucre días feriados no laborables; siendo procedente materializar el presente acto resolutivo

Estando a lo Informado por la dirección de la I.E "Inca Pachacútec" de Huancabamba, lo dispuesto por el Especialista de Recursos Humanos, según Hoja de Envío N° 2876-2024-EPER-UGEL HUANCABAMBA, y;

De conformidad con el D.L. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, D.S. N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, R.M. N° 571-94-ED., la R.D.R. N°003612-2024, Ordenanza Regional N° 355-2016-GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Unidades de Gestión Educativa Local, y;

En uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N°

258-2013/GRP-CR.





### SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo, al personal que a continuación se detalla:

1.1.- UBILLÚS ANTÚNEZ Ana María, C.M. Nº 1040777850, Oficinista de la I.E "Inca Pachacútec" de Huancabamba, acreditada con Certificado Médico N° 0279143, a partir del 3 de octubre de 2024 al 4 de octubre de 2024, dos (2) días, expedido por un facultativo particular, Ref. expediente Nº 12925-2024.

ARTICULO 2º.- DISPONER que el Área de Trámite Documentario, notifique la presente resolución a la servidora Ana María UBILLÚS ANTÚNEZ, así como a las diversas áreas de la UGEL Huancabamba, de la forma y plazos que establece el D.S. Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-del Procedimiento Administrativo General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE,

Dra. SEGUNDA ANGELITA BIZUETA LOZADA

DIRECTORA (E) DE LA UNIDAD DE

GESTION EDUCATIVA LOCAL

HUANCABAMBA









